



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## División de Ciencias Biológicas y de la Salud



DCBS-077/2021

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo de 2021

### **DRA. ROSA MARÍA MONTESINOS CISNEROS**

Secretaria Técnica del H. Colegio Académico

P r e s e n t e

Por este conducto, le informo que en sesión del H. Consejo Divisional celebrada el día 08 de febrero del 2020, se aprobó la solicitud presentada por los coordinadores de los programas de Licenciatura en Ciencias Nutricionales, Enfermería, Medicina, Odontología, y Psicología de la Salud, para que se considere el Servicio Social como espacio educativo acreditable, en el marco del Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora, y se les pueda expedir la carta de Pasante que se les exige para la prestación del Servicio Social en los Servicios de Salud.

Esta solicitud se debe a que en el lineamiento 18 del citado Modelo Educativo, el Servicio Social se considera como un espacio educativo que aporta 19 créditos, los cuales deben ser cubiertos por el estudiante para obtener su carta de pasante. Sin embargo, en los programas de arriba citados, para realizar el Servicio Social en los Servicios de Salud, es requisito indispensable presentar la carta de pasante (conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley General de Salud, así como en las Bases para la instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud), que solo se logra obtener al cubrir todos los créditos del programa educativo, presentar el Servicio Social y el EGEL, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Escolar vigente, resultando evidente que nuestros estudiantes no podrían cumplir con ese requisito.

Tomando como base el artículo 82 del Reglamento Escolar vigente, que a la letra dice "*La excepción para que un estudiante sea considerado pasante antes de concluir la prestación del servicio social será acordada por el Colegio Académico atendiendo solicitud expresa de los consejos divisionales*", solicitamos su gestión ante el H. Colegio Académico, para que el espacio educativo de Servicio Social sea considerado como un espacio educativo acreditable en los programas de Ciencias Nutricionales, Enfermería, Medicina, Odontología y Psicología de la Salud, con la finalidad de que estudiantes puedan recibir su carta de pasante al concluir el resto de créditos que exige el programa educativo, y poder realizar su Servicio Social en los Servicios de Salud.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## División de Ciencias Biológicas y de la Salud



Cabe mencionar que, en los planes de estudios vigentes, se ha aprobado que los estudiantes de estos programas sean considerados pasantes antes de concluir el Servicio Social, como consta en los acuerdos de Colegio Académico, 25-165-2019, 10-146-2016, 11-97-2008 y 16-80-2006.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión al respecto, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera al respecto.

**ATENTAMENTE**

*"El saber de mis hijos hará mi grandeza"*

*Juan Carlos Gálvez Ruiz*

**DR. JUAN CARLOS GÁLVEZ RUÍZ**

Director



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARÁ MI GRANDEZA  
DIVISIÓN DE  
CIENCIAS  
BIOLÓGICAS  
Y DE LA SALUD

- C.c.e.p. Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda. Secretario General Académico.
- C.c.e.p. Jefaturas de Departamento de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.
- C.c.e.p. Coordinadores de programa.
- C.c.p. Expediente.
- C.c.p. Minutario.